

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2026-MPMN

Moquegua, 19 de Marzo de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 18-03-2026, el Informe Legal N° 200-2026-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

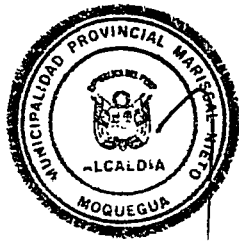
Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; además de mencionar su objetivo que es "Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, mediante Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales, el cual indica lo siguiente; artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "**artículo 9°.** Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los



recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización, contiene las actividades a realizar por los miembros de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización que tiene el objetivo general de cumplir con las labores fiscalizadoras y legislativas en todo el ámbito de competencia municipal y como objetivo específico es fortalecer la capacidad de fiscalización;

Que, el Plan de Acciones de Fiscalización (PAF), es el documento de planeamiento, elaborado y aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, con arreglo al presupuesto anual asignado para la fiscalización, en el marco de la Ley N° 31812 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, mediante el Informe N° 0178-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo denominado "Programa de acciones de fiscalización para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del concejo municipal para el año 2026", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2026-GM/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, a través del Informe Legal N° 200-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es procedente que se eleve la propuesta de aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal, al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de corresponder;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2026"; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

